

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2021-MPB/A.

Chiquián, 31 de Marzo del año 2021.

VISTO:

El Informe N° 114-2021-MPB-GM, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 027-2021-MPB-GM-GDES-DPSS, de fecha 15 de febrero del 2021, emitido por la Jefe del Programa de Complementación Alimentaria; el Expediente Administrativo N° 135, de fecha 09 de febrero del 2021, presentado por la Sra. Natividad Livia Tafur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, establece que son atribuciones del alcalde: 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Artículo 2, organización del Programa del Vaso de Leche;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y el artículo 3° de la constitución política, declarándose de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores Populares, autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno Infantiles y demás organizaciones Sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recurso;

Que el Artículo 2° del Reglamento de la Ley antes citada, aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes;

- Comedores Populares Autogestionario;
- Clubes de Madres
- Comités de vaso de Leche
- Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el Desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 135, de fecha 09 de febrero del 2021, presentado por la Sra. Natividad Livia Tafur, solicita reconocimiento de la nueva junta directiva del comedor Popular "Niño Jesús" – del Centro Poblado de Racrachaca, Distrito de Aquia – Provincia de Bolognesi - Ancash;





Municipalidad Provincial de Bolognesi

ANCASH - PERÚ

500

Que, mediante Informe N° 027-2021-MPB-GM-GDES-DPSS, de fecha 15 de febrero del 2021, emitido por la Jefe del Programa de Complementación Alimentaria, solicita reconocimiento con Resolución de Alcaldía de La Junta Directiva del comedor Popular "Niño Jesús" Centro Poblado de Racrachaca, periodo 2021-2022, Visto el cambio de la junta directiva y de la Resolución de Alcaldía N° 096-2019-MPB/A;

Que, mediante Informe N° 114-2021-MPB-GM, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la elaboración de la Resolución de Alcaldía para reconocimiento de la Junta Directiva del comedor Popular "Niño Jesús" para el periodo 2021 -2022, del Distrito de Aquia, Provincia de Bolognesi;

Que, con proveído de fecha 17 de febrero del 2021, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Junta Directiva del Comedor Popular "Niño Jesús" por el periodo 2021-2022, del Distrito de Aquia, Provincia de Bolognesi, la misma que está conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTA	: LIVIA TAFUR Natividad	DNI N° 31924764
SECRETARIA	: RIVERA CRUZ Rosa Irma	DNI N° 31926916
TESORERA	: MONTES MUÑOZ Rosalía Ermelinda	DNI N° 31947799
ALMACENERA	: VALDERRAMA TAPIA Blanca Cecilia	DNI N° 40598643
FISCAL	: RODRIGUEZ BOJORQUEZ Patrosina	DNI N° 31926825

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de (2) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en merito a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Sra. Livia Tafur Natividad, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Programa de Complementación Alimentaria y demás unidades que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la Presente Resolución en la página web o periódico mural de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCAH
Ing. Guaberto Carrera Padilla
DNI N° 31923619
ALCALDE